



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/07/2020 Hs. 14:39
Numero:	398 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 131 /2020
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 30 de Julio de 2020

**SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO**
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria del año, prevista para el día 5 de Agosto, en virtud de los siguientes fundamentos.

Es de público conocimiento que, aún en tiempos de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, el ritmo económico y productivo está sufriendo graves consecuencias. En este escenario, la reconstrucción social y económica demandará de políticas públicas que promuevan la autogestión a la vez que se garantice la inclusión y el cuidado de nuestro medioambiente.

En este sentido, creemos que es necesario promover e impulsar el desarrollo de emprendimientos que respondan al Paradigma de Triple Impacto, el cual busca generar de manera equilibrada e integral el desarrollo económico, la integración e inclusión social y el cuidado del medio ambiente. Para que el "Triple Impacto" sea posible, es necesario promover la instalación de emprendimientos de la mano de la juventud.

En la búsqueda de fomentar el surgimiento y desarrollo de emprendimientos de impacto positivo (social, ambiental y económico), apuntamos a profundizar una serie de medidas orientadas a atender los grandes desafíos sociales y ambientales de nuestra ciudad y nuestra provincia, a la vez que promovemos el desarrollo del empleo joven, la capacitación y la autogestión.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejál Mariana Oviedo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Municipal "Impulso a la Juventud Emprendedora" dirigido a jóvenes de 21 a 35 años con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia con el objetivo de brindar asesoramiento, capacitación y financiamiento inicial a emprendimientos de impacto social y/o ambiental positivo, tales como actividades productivas, artísticas, de bienes y/o servicios de comercialización, actividades científicas y/o de investigación.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Subsecretaría de Desarrollo Económico, o el área que a futuro la reemplace, tendrá a su cargo la implementación del Programa Municipal "Impulso a la Juventud Emprendedora", fijando requisitos de inscripción; criterios de selección de los beneficiarios; modalidad y plazos de financiamiento inicial para la puesta en marcha del emprendimiento mediante la reglamentación de la presente, en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con instituciones públicas y/o privadas con el fin de proporcionar servicios de asesoría legal, administrativa y de marketing a los jóvenes inscriptos en el Programa Municipal "Impulso a la Juventud Emprendedora".

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación del presente Programa, remitirá en forma anual al Concejo Deliberante un informe detallado sobre la implementación del mismo, el que deberá incluir:

- a) Nómina de emprendimientos beneficiados;
- b) Detalle de recursos y partidas presupuestarias ejecutadas para la implementación del Programa;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

c) Copia de convenios celebrados con otras instituciones a los fines de la presente.

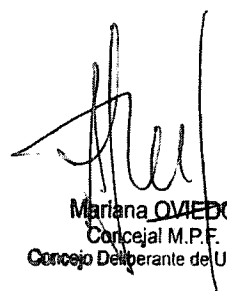
ARTÍCULO 5º.- Los fondos destinados a la implementación del presente Programa, serán provistos de los siguientes recursos:

- a) Recursos municipales;
- b) Aportes del sector privado;
- c) Subsidios o aportes provinciales, nacionales y/o internacionales.

ARTÍCULO 6º.- EXCEPTUAR a los emprendimientos alcanzados por el Programa Municipal "Impulso a la Juventud Emprendedora" del pago de la Tasa a la Actividad Comercial e Industrial por el plazo de 12 (doce) meses consecutivos.

ARTÍCULO 7º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar amplia difusión de los alcances de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- De Forma.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia